

**CONDICIONADO PARTICULAR**  
**SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL**  
 Código SBS N° AE0446100084 Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

**Póliza N°: 2008398114**

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros. RUC 20332970411 Dirección Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima. Teléfono: 01 513-5000 Web: <a href="http://www.pacificoseguros.com">www.pacificoseguros.com</a>

DATOS DEL CONTRATANTE
<b>Razón Social</b> : Universidad De Lima <b>RUC</b> : 20107798049

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
<b>Asegurados:</b> Según relación que proporcionará el CONTRATANTE <b>Beneficiarios:</b> Según relación que proporcionará el CONTRATANTE

DATOS GENERALES	
<b>Tipo de póliza</b>	: Accidentes Estudiantes
<b>Inicio de vigencia</b>	: 19/08/2024
<b>Fin de vigencia</b>	: 01/04/2025
<b>Moneda</b>	: Soles
<b>Rango de cobertura</b>	: 24 Horas
<b>Broker de Seguros</b>	: Marsh Peru S.A.C. Corredores de Seguros
<b>Ejecutiva asignada</b>	: Maribel Caso Rojas
<b>Correo electrónico</b>	: <a href="mailto:maribel.caso@mercermarshbeneficios.com">maribel.caso@mercermarshbeneficios.com</a>
<b>Celular</b>	: 981 576 919

Detalle de Coberturas		
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Muerte accidental	S/16,000.00	Sin deducible
Invalidez total y permanente por accidente	S/150,000.00	Sin deducible
Invalidez parcial por accidente	S/150,000.00	Sin deducible
Repatriación de restos mortales por muerte accidental	S/150,000.00	Sin deducible
Gastos de curación por accidente	S/150,000.00	0% de copago Reembolso de gastos médicos por accidentes en el Perú (sólo primera atención de emergencia debidamente justificada) de acuerdo con la "tarifa b" de las clínicas afiliadas en el Perú.

		<p>Las atenciones en el extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "tarifa a" de las clínicas afiliadas al sistema en el Perú.</p> <p>Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda diagnóstica tales como pero no limitados a: tomografías, ecografías, resonancias magnéticas, exámenes computarizados, a requerimiento del médico especialista o emergencista y previa aprobación por parte de la compañía</p>
Gastos de sepelio por muerte accidental	S/13,000.00	seguros, al 100%. Sin deducible
Desamparo familiar súbito por accidente	S/30,000.00	Sin deducible

#### Detalle de Coberturas Adicionales

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Gastos de sepelio por muerte natural	S/5,000.00	Sin Deducible
Cobertura por intoxicación accidental	Incluido	Sin Deducible
Gastos por segunda y tercera opinión médica en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente	Incluido	Sin Deducible
Transporte por evacuación por emergencia accidental en avión comercial	Incluido	Sin Deducible
Traslado de restos mortales por muerte accidental	Incluido	Sin Deducible

<p>Cobertura de contagio accidental de enfermedades</p> <p>Cobertura para los accidentes por cortes y pinchazos que puedan tener el personal médico del tópico, incluye antiretrovirales por el período ventana (máximo un año). Si posteriormente los resultados dieran diagnósticos positivos de vih sida o hepatitis b, pacífico trasladará el caso al ministerio de salud (minsa).</p>	<p>S/12,000.00</p>	<p>Sin Deducible</p>
--	--------------------	----------------------

**Coberturas Adicionales para el Responsable Económico de los gastos de educación del alumno (padre, madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la institución educativa)**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
<p>Exoneración del pago de la prima del seguro por muerte accidental</p> <p>Para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el centro educativo; siempre y cuando la póliza se renueve en la misma aseguradora. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, la compañía mantendrá esta condición, para lo cual el centro educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.</p>	<p>Incluido</p>	<p>Sin deducible</p>
<p>Pago de pensiones en caso de hospitalización</p> <p>Por accidente, del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos.</p>	<p>4 Mensualidades</p>	<p>Sin deducible</p>
<p>Pago de pensiones adeudadas al centro educativo por muerte accidental</p> <p>Siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de dos (02) semestres, contados a partir del mes siguiente de la muerte accidental o invalidez total por accidente del responsable económico de los gastos de educación del asegurado, al 100%.</p>	<p>12 Últimas mensualidades</p>	<p>Sin deducible</p>
<p>Gastos de sepelio por muerte accidental del padre</p>	<p>S/15,000.00</p>	<p>Sin deducible</p>

### Cláusulas Adicionales

- Terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza
- Cláusula para huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes y/o actividades de riesgo - Nivel 3 (Pesca submarina, karate, judo, boxeo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña)
- Cláusula para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula para pasajeros de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP por viajes eventuales - Nivel 3 (Aviones de la FAP y helicópteros particulares y/o de la FAP utilizados en el transporte de personas)

### Condiciones Especiales

- Los gastos odontológicos por accidente, al 100% de los gastos de curación.
- Los gastos oftalmológicos por accidente, al 100% de los gastos de curación.
- Desgravamen de pensiones pendientes de pago a la institución educativa por el alumno, a la fecha del deceso del padre o madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la institución, hasta 4 últimas boletas.

Nota: La presente póliza brinda cobertura a los alumnos regulares inscritos en el periodo indicado en la póliza.

- Todos los alumnos se encuentran bajo cobertura por accidentes y demás beneficios de esta póliza en sus visitas de estudios y/o prácticas curriculares en diferentes lugares y/o a empresas industriales, agroindustriales, mineras y servicios dentro del territorio nacional.

\* Coberturas especiales por coyuntura:

Cobertura de S/. 10,000 por hospitalización por Covid-19 (Aplicada sólo para pacientes hospitalizados bajo el diagnóstico de Covid-19 mediante prueba molecular)

- Pago de hasta tres (03) pensiones en caso de hospitalización (aplicada para pacientes hospitalizados bajo el diagnóstico de covid-19), del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de siete (7) días consecutivos.

Beneficios Adicionales:

- Servicio de Telemedicina (consulta virtual con un médico general). Aplica un deducible de S/. 45.00 por atención.

- Asistencia Tecnológica, que aplica los siguientes servicios: Llamando al 415-1515 opción 4.

+ Asesoría telefónica y/o virtual en configuración de equipos de ofimática. (Asistencia virtual)

+ Orientación telefónica para instalación y operación de antivirus. (Asistencia virtual)

+ Asistencia telefónica para evaluar problemas con redes de internet. (Asistencia virtual)

+ Mantenimiento preventivo de equipos a domicilio. (Asistencia presencial) (Aplica para Lima Metropolitana)

### Procedimiento de atención

- Se brindará atención inmediata al alumno accidentado a sola presentación del DNI, en toda la red de clínicas afiliadas a nivel nacional, en caso de no contar al momento del Accidente con el formato declaración de accidentes personales.

- El formato **Declaración de accidentes personales** será entregado a solicitud del alumno, puede solicitarlo a través del Broker al correo : [maribel.caso@mercermarshbeneficios.com](mailto:maribel.caso@mercermarshbeneficios.com) o en el Dpto. Medico de Universidad de Lima, este formulario debe ser entregado en clínica donde se realiza la atención. **Para continuación de atenciones posterior a la emergencia accidental, es indispensable presentar en clínica el documento indicado.**